



REGLAMENTO PROMOCIÓN

Compre Ahora y Pague Después

La presente promoción denominada **Compre Ahora y Pague Después** se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en este Reglamento, que se encuentrapublicado en la página web www.davivienda.cr y en todos aquellos medios que el Organizador considere pertinentes.

Artículo 1. ¿Quién es el Organizador de la Promoción?

La promoción es organizada por Banco Davivienda (Costa Rica) S.A., cédula jurídica tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante conocido(s) como el “ORGANIZADOR”.

Artículo 2. ¿En qué consiste la Promoción y cómo puedo participar?

La Promoción que se regula mediante este Reglamento consiste en: que un grupo específico de clientes personas físicas y jurídicas que reúnan las condiciones adelante descritas tendrán la posibilidad de pagar las compras y adelantos de efectivo que realicen durante el periodo promocional, hasta en la fecha señalada como de “Pago de Contado” del mes de febrero del dos mil veintitrés (2023), según se indique en el respectivo Estado de Cuenta.

Para poder participar, los interesados deberán ser elegibles según lo indicado en el artículo 4 del presente reglamento y cumplir las siguientes condiciones:

- Tarjeta de Crédito activa y al día en sus pagos.
- Tarjeta activada a más tardar el (veintidós) 22 de setiembre de (dos mil veintidós) 2022
- No tener habilitado el pago automático de su pago de contado y/o pago mínimo.
- No estar participando en campañas anteriores de “Compre Ahora y Pague Después”.

Aquellos clientes que adquieran su Tarjeta de Crédito en un período posterior (veintidós) 22 de setiembre de (dos mil veintidós) 2022, no estarán participando, por lo tanto, si el cliente está interesado en participar, deberá solicitar la matrícula por medio del correo a promociones_tarjetas@davivienda.cr; esto aplica también para los clientes que no fueron incluidos de forma automática por el estado de su Tarjeta (porque no cumplían con las condiciones arriba indicadas) y durante el período promocional cambiaron este estado y desean participar. El producto tarjeta de crédito al ser producto de crédito y por el proceso de otorgamiento de crédito, el Banco se reserva el derecho de rechazar aquellos solicitantes que no cumplan con las políticas internas de crédito del Banco.

El cliente que no desee acogerse a la promoción, deberá solicitar la exclusión al correo promociones_tarjetas@davivienda.cr antes del veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Por lo anterior, el cliente deberá realizar los pagos regulares de la tarjeta en la respectiva fecha de corte, es decir de: (i) realizar el Pago de Contado en la fecha que le corresponde, , o (ii) realizar el pago mínimo indicado en el Estado de Cuenta correspondiente a su fecha de corte, pagando los intereses corrientes por el financiamiento de las compras que realizó durante el periodo de la promoción, es decir desde la fecha en que la transacción fue efectuada, a partir de ese momento, el saldo existente se financiará al plazo y tasa de interés corriente estipulado en su contrato de su Tarjeta de Crédito.

Los tarjetahabientes que deseen realizar un pago anticipado o un abono extraordinario a su tarjeta de crédito podrán realizar lo normalmente, ya sea visitando cualquiera de las sucursales de Davivienda, ingresando a Davivienda en Línea en www.davivienda.cr o app Davivienda Siempre estarán vigentes las condiciones para el Pago Mínimo de acuerdo con el contrato de tarjeta de crédito.

▷ **Artículo 3. ¿Cuál es el plazo para participar de la promoción?**

La promoción es válida por tiempo limitado. El plazo promocional inicia el día **01 de noviembre del 2022** y finaliza el día **31 de diciembre del 2022** ambos inclusive. Pasada esta última fecha caducará el derecho de participar en forma alguna. El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas. Esta circunstancia se comunicará públicamente, aplicando la modificación a partir de la fecha de comunicación.

El Organizador se reserva el derecho de suspender en forma inmediata la presente promoción temporal o definitivamente sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores o de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación.

▷ **Artículo 4. ¿Quiénes son elegibles para participar?**

Solamente podrán participar en esta promoción:

- personas físicas y jurídicas
- que sean mayores de edad,
- que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día del recibo del premio o del recibo del beneficio establecido en la promoción, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica,
- que conozcan y acepten en forma las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

▷ **Artículo 5. Reglas de la promoción.**

i. De la forma de participar:

Para efectos de la promoción el cliente en su Estado de Cuenta podrá observar las siguientes opciones de pago, las cuales le permitirán tomar la decisión de acogerse o no a la promoción:

- Pago de Contado de los Estados de Cuenta: Monto señalado en el Estado de Cuenta que corresponde al saldo del principal adeudado por el tarjetahabiente del crédito, incluyendo el saldo de compras en promoción a la fecha de corte, más los intereses de financiamiento y las comisiones o cargos cuando corresponda, además, incluye los saldos de subproductos Intrafinanciamientos, Extrafinanciamientos, Paguitos Davivienda y Compras de Saldo, cuando corresponda. Con el pago de contado no se generan intereses corrientes en el período de compras del mes.
- Pago de Contado sin Compras de Promoción: Monto señalado en el Estado de Cuenta que corresponde al saldo del principal adeudado por el tarjetahabiente de crédito a la fecha de corte (este monto excluye las compras realizadas durante la promoción), más los intereses de financiamiento y las comisiones o cargos cuando correspondan. Con el pago de contado no se generan intereses corrientes en el período de compras del mes.
- Saldo Compras en Promoción: Monto señalado en el Estado de Cuenta que corresponde al saldo del principal adeudado por las compras realizadas durante el periodo promocional que sean elegibles para la promoción. Este pago no incluye los intereses corrientes del período de compras del mes porque si paga en la fecha de Pago de Contado correspondiente al corte del mes de febrero dos mil veintitrés (2023), no tendrá que pagar por los intereses generados durante ese periodo.
- Pago Mínimo de los estados de cuenta: Monto que cubre la amortización al principal según el plazo de financiamiento, los intereses financieros a la tasa pactada, las comisiones y los cargos pactados, que el tarjetahabiente paga al emisor por el uso de la tarjeta de crédito. Para el cálculo de este pago se excluirán las compras realizadas durante el periodo promocional que sean elegibles para la promoción.
- Los clientes que se acojan a la promoción realizando el Pago de Contado correspondiente a la fecha de corte del mes de febrero dos mil veintitrés (2023), no tendrán ningún cobro de intereses corrientes por las compras realizadas durante el periodo promocional, pero a los clientes que no realicen el pago de contado correspondiente a la fecha de corte del mes de febrero dos mil veintitrés (2023), se les realizará el cobro retroactivo de los intereses corrientes por el financiamiento de la compra desde la fecha en que la transacción fue efectuada.

La aceptación de la promoción y el pago de contado dos mil veintitrés (2023), no generará el cobro de comisión alguna para el cliente.

Movimientos elegibles:

Participan todas las transacciones de compra y adelantos de efectivo, que se realicen durante el plazo promocional, es decir del primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022) hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) ambas fechas inclusive, a excepción de los siguientes cargos: cargos automáticos, planes de apoyo, cargos generados por Davivienda como membresías, cargos administrativos, cualquier tipo de interés, extrafinanciamiento, intrafinanciamiento, compras de saldo, compras con el Plan A Paguitos con Davivienda, compras realizadas antes o después del período promocional, así como las cuotas de cualquier

subproducto o cualquier otro tipo de compra o movimiento no indicado como admisible para participar en esta promoción.

Solo participarán de esta promoción las compras que estén debidamente cobradas por el comercio a la Tarjeta de Crédito del cliente, por lo tanto no participará ninguna compra que este pendiente de cobro por el comercio. Además, no aplican para esta promoción las compras realizadas con la tarjeta de débito Davivienda (de cualquier tipo)

Los consumos efectuados por los tarjetahabientes de tarjetas adicionales dentro del período de la promoción, también gozarán del mismo beneficio establecido en este Reglamento si la tarjeta titular está participando.

Los clientes que tengan habilitado el Pago Automático de su Pago de Contado no participarán de la promoción.

El cliente deberá contar con suficiente monto disponible en su límite de crédito normal de la tarjeta de crédito DAVIVIENDA (límite en banda) para cubrir el monto de las compras a realizar. En los casos en que el cliente no cuente con suficiente disponible, podrá realizar pagos a su tarjeta de crédito, lo que le permitirá bajar el saldo deudor de su tarjeta, y de esta forma aumentar su saldo disponible para compras.

▷ Artículo 6. ¿Qué otras implicaciones existen por participar en la promoción?

a. Derechos de imagen.

Los participantes aceptan y autorizan que, al resultar favorecidos con los premios o beneficios de esta promoción, su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma pero relacionadas con esta, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

b. Información personal.

La totalidad de la información proporcionada de los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes al aportar sus datos al Banco, autorizan el acceso y resguardo de dicha información por parte del Organizador, si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el envío de información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

c. Relación entre las partes.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante, ganador o beneficiario de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora ni de los patrocinadores de la promoción.



▷ Artículo 7. ¿Cuáles son las responsabilidades del Organizador?

El Organizador es responsable únicamente por:

- i. La publicación del presente Reglamento por los medios que determinen más convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador se compromete a mantener publicado durante el plazo de la promoción el Reglamento en su página web.
- ii. La publicación de la lista de ganadores en todos aquellos medios que considere pertinentes.
- iii. La entrega del premio o la aplicación del beneficio indicado con las características establecidas en este Reglamento. La responsabilidad del Organizador culmina con la acreditación del premio o beneficio.

▷ Artículo 8. Restricciones y limitaciones a la responsabilidad del Organizador.

El Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes NO garantizan que el premio o beneficio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado, y NO serán responsables por:

- Los gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo o disfrutar el premio o beneficio
- por cualquier daño, accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios que surjan directa o indirectamente como consecuencia de la participación del cliente en la promoción,

- daños derivados de la suspensión de la presente promoción en los términos indicados en el presente Reglamento.
- por cualquier daño que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro, posesión, uso y disfrute del premio o beneficio,
- por cualquier daño o afectación que resulte del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Artículo 9. Consultas y reclamos.

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2287-1111 del Call Center de BANCO Davivienda (Costa Rica) S.A. sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.